



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 082-2025-MDSJ-AL

San Jerónimo, 12 de mayo de 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

#### VISTOS:

El Proveído N° 2541-2025-GM-MDSJ de fecha 08.05.2025 de la Gerencia Municipal de la MDSJ; el Informe N° 124-2025-MDSJ-OGPP de fecha 07.05.2025 del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJ; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, autonomía que según lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la citada Ley, señala que son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámite – SUT como herramienta, informática para la elaboración, simplificación y estandarización del texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2°, del citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces, se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8° del referido Reglamento, el Responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros entrega un Único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrados SUT y; además indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que, el artículo 3-A de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto de 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT;

Que, mediante Informe N° 124-2025-MDSJ-OGPP, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, solicita designación del Responsable de la administración de usuario para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT);

Que, a través del Proveído N° 2541-2025-GM-MDSJ, la Gerencia Municipal, deriva los documentos de las áreas antes mencionadas a la Secretaria General, a efectos de continuar con el trámite de emisión de Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos y conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR al C.P.C. LEONARDO AZOR PACHECO GOMEZ, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

**Datos Personales del Administrador del SUT:**

Correo : leonardopachecogomez@gmail.com

Celular : 950397376

DNI : 72071916

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe); enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario SUT, aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE al interesado la presente resolución para su debido cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTICs), la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar ([www.munisajeronimo.gob.pe](http://www.munisajeronimo.gob.pe)), para el conocimiento general.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
S/Grat.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JERÓNIMO

Sabino Portillo Quispe  
ALCALDE